Justicia

Al responder cite este número
MJD-OFI26-0020154-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 28 de abril de 2026

Señor
EDISON JAVIER CORTES
Juez
Juzgado Cincuenta Penal del Circuito de Ley 600 de 2000 de Bogotá
Carrera 28 A No. 18 A -67 Piso 5 Bloque E
ley600pcto50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Contraseña:5yaArpVWJc

Asunto: Cumplimiento orden judicial - Acción de tutela No. 11001-31-04050-2026-00097-00
Accionante: FRANCY EMMANUELA JIMEMEZ GARZON.
Accionado: Ministerio de Justicia y del Derecho y otros.

Respetado señor Juez:

Sara Carolina Romero López, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.555.125, en mi condición de Directora de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de la oportunidad legal, me permito rendir informe de acatamiento y estricto cumplimiento a la orden judicial proferida dentro del fallo de tutela de la referencia, radicada en este Ministerio con el número MJD-EXT26-0028866, calendado el 24 de abril de 2026.

1. DE LA ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA

Mediante el ordinal primero y segundo de la parte resolutiva de la precitada providencia, su Despacho resolvió tutelar el derecho fundamental de petición de la ciudadana Francy Emmanuela Jimemez Garzon. En consecuencia, ordenó a esta Cartera Ministerial que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, se procediera a poner en conocimiento de la accionante los

Justicia

Oficios de respuesta emanados el 17 de marzo y el 21 de abril de 2026. Asimismo, instó a esta entidad a informar sobre el cumplimiento de la decisión.

2. INFORME DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DESPLEGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL FALLO.

En observancia y estricto acatamiento a las decisiones judiciales y en aras de salvaguardar las garantías constitucionales de la pticionaria, me permito certificar que esta entidad ha dado cabal e íntegro cumplimiento a la orden judicial impartida.

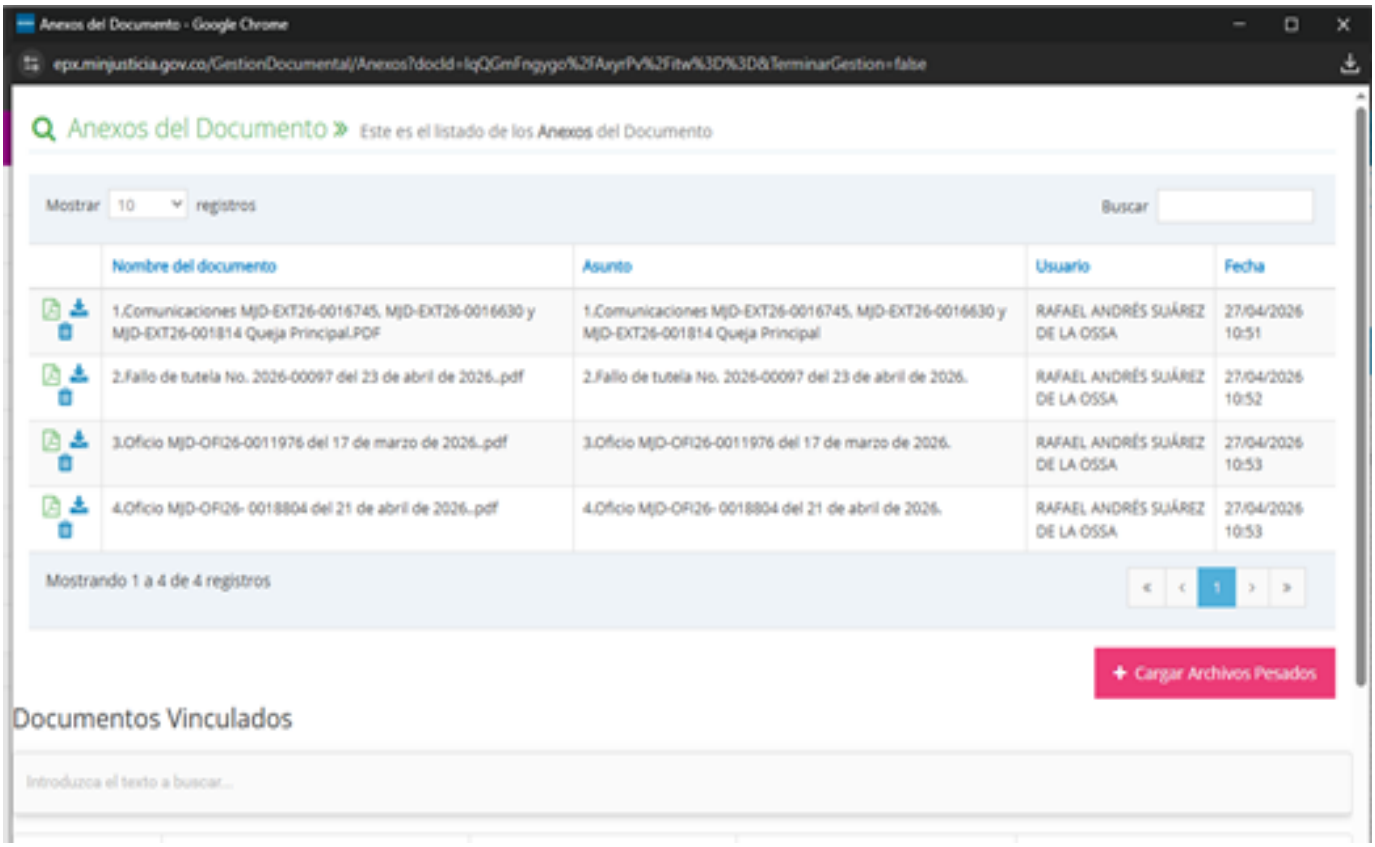
Para tal efecto, mediante oficio **MJD-OFI26-0019884 del 27 de abril de 2026,** se procedió a efectuar nuevamente la remisión material de los oficios que otorgan una respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna a las peticiones radicadas por la accionante (MJD-EXT26-0016745, MJD-EXT26-0016630 y MJD-EXT26-0018142) y (MJD-EXT26-0025141, MJD-EXT26-0025373, MJD-EXT26-002540). Los documentos allegados a señora Francy Emmanuela Jiménez Garzón fueron los siguientes:

1. **MJD-OFI26-0011976** del 17 de marzo de 2026
2. **MJD-OFI26- 0018804** del 21 de abril de 2026

Es importante aclarar que dicho oficio fue igualmente remitido a la accionante (veeduriaveejusticia@gmail.com) con copia a su Honorable Despacho (ley600pcto50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante correo electrónico <notificacionrespuestas@minjusticia.gov.co> mismos que aparecen recibidos el 27 de abril de 2026 a las 17:44 PM (adjuntamos constancia de entrega de correo outlook mediante anexo 4).

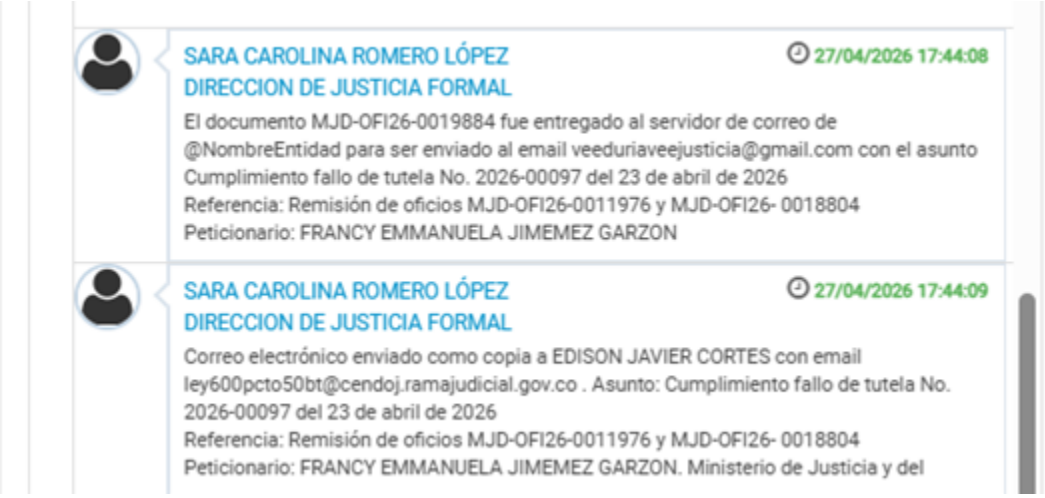
Así mismo, se manifiesta que con el oficio mencionado se adjuntaron los siguientes oficios:

Justicia



De esta forma, resulta claro que esta cartera ministerial mediante el oficio **MJD-OFI26-0019884** en acatamiento del referido fallo judicial, procedió a efectuar nuevamente la remisión de los oficios ordenados por el Honorable Despacho, esto es, las misivas **MJD-OFI26-0011976** del 17 de marzo de 2026 y **MJD-OFI26- 0018804** del 21 de abril de 2026. A continuación, se relaciona, como medio de prueba adicional, la trazabilidad de entrega generada desde el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) en cuya titularidad se encuentra la remisión electrónica de documentos de este Ministerio:

Justicia



Visto lo anterior, y toda vez que se entiende atendida de fondo la solicitud que dio origen a la presente acción constitucional, se solicita de manera respetuosa su Señoría **tener por acatado y cumplido el fallo de tutela** por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de los términos perentorios establecidos en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y en consecuencia, se proceda con el archivo definitivo de las diligencias frente a esta entidad.

Anexos:

1. En trece (13) folios, sentencia de tutela del 23 de abril de 2026 recibida mediante radicado MJD-EXT26-0028866.
2. En dos (2) folios, Resolución número 376 de 2012 por la cual se delegan unas funciones a funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. En cincuenta y tres (53) folios, Oficio de respuesta MJD- OFI26-0019884 del 27 de abril de 2026, por medio del cual se le remitió nuevamente a la peticionaria (con copia al Despacho) los oficios MJD-OFI26-0011976 del 17 de marzo de 2026 y Oficio MJD-OFI26-0018804 del 21 de abril de 2026.
4. En dos (2) folios, Constancia de entrega efectiva del oficio MJD- OFI26-0019884 del 27 de abril de 2026.

Justicia

Cordialmente,



SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal

Elaboró:
Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:
Sandra Amalia Jaramillo Charry
Coordinadora
Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:
Sara Carolina Romero Lopez
Directora
Dirección de Justicia Formal